

Casablanca, 30 ENE 2014



DECRETO:

- VISTOS:
- 1.- Que la Junta de vecinos "Santa Ana de Tapihue" ha manifestado su interés en realizar fiestas bailables los días 1, 2, 7, 8 y 9 de febrero de 2014 en el casino ramada de la Medialuna de Tapihue, Casablanca.
 - 2.- Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- I.- Otórguese autorización especial transitoria a la Junta de vecinos "Santa Ana de Tapihue", RUT N° 72.510.700-5, para efectuar fiestas bailables, desde las 21:00 horas del día 1 de Febrero de 2014, hasta las 5:00 hrs. del día domingo 2 de febrero de 2014, desde las 21:00 hrs. del día viernes 7 de febrero de 2014, hasta las 5:00 hrs. del día sábado 8 de febrero del año en curso, y desde las 21:00 hrs. del mismo día, hasta las 05:00 horas del día domingo 9 de febrero de 2014, en el Casino ramada de la Medialuna de Tapihue, ubicada en la comuna de Casablanca, con expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- II.- Remítanse estos antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para la determinación del pago de los derechos que corresponda.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVESE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretaría Municipal (S)



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Rentas y Patentes
Carabineros V Comisaría
Interesado
Jurídico